



Rawson, 4 de Marzo 2022

VISTO:

Los Expedientes: P 006-17; P 007-17; P 008-17; P 011-17; P 023-17; P 035-17; F 046-17; P 188-17; P 190-17; P 194-17; P 195-17; P 215-17; P 231-17; P 232-17 ; P 236-17 ; P 238-17 ; P 251-17 ; P 258-17 ; P 265-17 ; P 269-17 ; P 271-17 ; P 279-17 ; P 281-17; P 289-17 y,

CONSIDERANDO:

Que analizados cada uno de los Exptes. citados en el VISTO, se observa que los profesionales intervinientes en los mismos, no han producido ningún trámite o reclamación sobre dichos Exptes. transcurriendo más de un año desde el último retiro de las copias observadas;

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en virtud que ha transcurrido más de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, correspondiendo en consecuencia a la caducidad de las actuaciones;

Que esta Dirección General considera imprescindible proceder a efectuar la caducidad citada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P 006-17; P 007-17; P 008-17; P 011-17; P 023-17; P 035-17; F 046-17; P 188-17; P 190-17; P 194-17; P 195-17; P 215-17; P 231-17; P 232-17 ; P 236-17 ; P 238-17; P 251-17; P 258-17; P 265-17; P 269-17; P 271-17; P 279-17; P 281-17 y P 289-17.

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en la tramitación de los Exptes. de Mensura y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DISPOSICION N° 15/2022DGCeIT



Arq. Roberto D. Pallueehini
Director General
Dirección General de Catastro
e Información Territorial